



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1016-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2446279

San Marcos, 24 de setiembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°007-2024-HTS-CO/MDSM; INFORME N°966-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH; INFORME N°5694-2024-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°1119-2024-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°1151-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2507523, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. **"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista"**;

Con fecha 10 de agosto del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0603-2021/GM/MDDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507523, con un costo total del proyecto de **S/ 895,171.51 (Ochocientos noventa y cinco mil ciento setenta y uno con 51/100 soles)**, la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19 con fecha de presupuesto base de junio del 2021 y un plazo de ejecución de **sesenta (60) días** calendarios bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **precios unitarios**

Mediante REQUERIMIENTO N° SGIP-582, de fecha 16 de noviembre del 2021, el SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSION PUBLICA, que depende orgánicamente de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, solicita la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507523.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1016-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 15 de diciembre del 2021, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°907-2021-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista consultor **TORRES SEPÚLVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2507523**, cuyo monto total asciende a **\$/ 34,200.00 (treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de setenta y cinco (75) días calendarios de los cuales sesenta (45) días calendarios que incluye la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia y treinta (30) días calendarios corresponde a la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación del contrato de obra de acuerdo a los términos de referencia.

Con fecha 05 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2507523**, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 06 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2507523**, con la presencia de los representantes de la entidad, el Ingeniero Consultor de Supervisión, el Ing. **TORRES SEPÚLVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI** Supervisor de Obra, del Contratista el Ingeniero Residente de Obra Ing. **GROBER DENES RODRIGUEZ SALINAS**.

Con fecha 28 de febrero del 2022, se suscribe la **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2507523**, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia de la ejecución de la obra al 100% y lo anotado en el asiento 85,86 y 87 del cuaderno de obra.

Con fecha 28 de marzo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°119-2022/GM/MDSM** se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2507523**, según disposiciones.

Con fecha 06 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2507523**.

Con fecha 04 de diciembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1043-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **N°2507523**

Con **CARTA N°007-2024-HTS-CO/MDSM**, de fecha 13 de agosto del 2024, el ing. **TORRES SEPÚLVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI** remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1016-2024-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2507523, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

Con INFORME Nº966-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 16 de agosto de 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMÁN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados a ing. TORRES SEPÚLVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2507523, al Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME Nº5694-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 23 de agosto de 2024, el ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales al ing. TORRES SEPÚLVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI de la obra: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2507523, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME Nº1119-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de setiembre de 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y 2023 análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA de los años fiscales y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2507523, al Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 31,479.70 (treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve con 70/100 soles), a favor del ing. TORRES SEPÚLVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-4442	S/ 34,200.00	S/ 31,479.70	S/ 2,720.30

Que, mediante INFORME Nº1151-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: denominada: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones Nº2507523, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el numeral (VIII) de su informe, según el siguiente resumen:

“(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	
OBRA	: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI Nº2507523

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1016-2024-MDSM/GDUR/G

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	: ING. TORRES SEPULVEDA HERZEN BELINSK CHERNISHEVKI	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 26,677.71	S/ 31,479.70
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 2,305.34	S/ 2,720.30
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 28,983.05	S/ 34,200.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,898.31	S/ 3,420.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,898.31	S/ 3,420.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
TOTAL, DE VALORIZACIONES		S/ 26,677.71	S/ 31,479.70
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 2,305.34	S/ 2,720.30
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 26,677.71	S/ 31,479.70
1	VALORIZACION N° 01 Ene-22	S/ 15,413.79	S/ 18,188.27
2	VALORIZACION N° 02 Feb-22	S/ 11,263.92	S/ 13,291.43
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 4,801.99	
--	-------------	--

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 26,677.71	S/ 31,479.70
---------------------------------	--------------	--------------

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,118.64	S/ 1,320.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA EN LA VAL 02	S/ 1,118.64	S/ 1,320.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 26,677.71	S/ 31,479.70
---	--------------	--------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 4,801.99	
--	-------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 28,983.05	S/ 34,200.00
---------------------------------	--------------	--------------

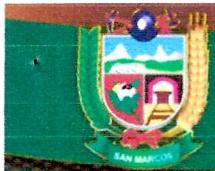
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,305.34	S/ 2,720.30

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,898.31	S/ 3,420.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,898.31	S/ 3,420.00

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1016-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

I. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507523.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2507523. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/ 31,479.70 (Treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve con 70/100 soles) Inc. IGV.**
 - Un saldo por el concepto de recepción y liquidación de obra **S/ 2,720.30 (Dos mil setecientos veinte con 30/100) inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra**
 - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/3,420.00 (Tres mil cuatrocientos veinte con 00/100) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

II. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1016-2024-MDSM/GDUR/G

Nº2507523, resulta procedente a los fundamentos expuestos en la Con CARTA N°007-2024-HTS-CO/MDSM, de fecha 14 de agosto del 2024, y el INFORME N°1151-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO de fecha 10 de setiembre del 2024,

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Denominada: “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LA CANALIZACIÓN DEL RIACHUELO YACURAGRA TRAMO GRIFO HASTA EL RIO CARASH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2507523, siendo su costo final de S/.34,200.00 (Treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del ing. TORRES SEPÚLVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI, por el monto de S/.3,420.00 (Tres mil cuatrocientos veinte con 00/100) Inc. IGV

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA a favor del ing. TORRES SEPÚLVEDA HERZEN BELINSKI CHERNISHEVSKI, por el monto S/. 2,720.30 (Dos mil setecientos veinte con 30/100) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO- PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106208

Archivo
GDUR
Exp: 2446279

Municipalidad Distrital de San Marcos

